

# *La nación desde el antiliberalismo. Patria y monarquía en Lluís M. de Moixó.<sup>1</sup>*

Jesús Millán

Universitat de València

Fecha de aceptación definitiva: 13 de junio de 2014

**Resumen:** Normalmente se considera el concepto político de nación como un campo teórico fundamental, en el que se desarrolló el liberalismo en la primera mitad del siglo XIX. Se cree que los antiliberales fueron incapaces de aprovechar cualquier tipo de discurso nacional, dado que dependían estrechamente de su lealtad a los principios de Dios y el rey. En el contexto del discutido problema sobre la “débil nacionalización” de la España del siglo XIX, este artículo examina la idea especial de nación planteada por el político y escritor romántico francés Chateaubriand tras la derrota de Napoleón en 1814, como una forma de entender las obras posteriores del absolutista español Lluís M. de Moixó, III barón de Juras Reales, durante la última fase absolutista de Fernando VII y el inicio de la I Guerra Carlista (1833-1840).

**Palabras clave:** Conceptos de nación, formación de la nación en España, antiliberalismo, Carlismo, España en el siglo XIX.

**Abstract:** The political idea of nation is usually understood as a main theoretical field, in which political liberalism developed in the first half of the Nineteenth century. Anti-liberalists are thought to have been unable to benefit from any national discourse, since they were deeply dependent on the king and God principles. Against the background of the vexed question of the “weak nationalization” in Nineteenth Century-Spain, this article examines the particular idea of nation proposed by the romantic French writer and politician Chateaubriand in the aftermath of Napoleon’s defeat in 1814, as a way to understand the later works of the Spanish absolutist Lluís M. de Moixó, third baron of *Juras Reales*, during the last period of King Ferdinand VII and the outbreak of the First Carlist War (1833-1840).

**Key words:** Ideas of nation, Spanish nation building process, antiliberalism, Spanish carlism, nineteenth century-Spain.

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte del proyecto HAR2012-318 del Ministerio de Economía. Agradezco las observaciones de M<sup>a</sup> Cruz Romeo, Emilio La Parra, Ricardo Robledo, Coro Rubio y Claude Morange.

*Tras el eclipse de la política revolucionaria: religión, nación y monarquía en Chateaubriand*

La victoria de los aliados sobre Napoleón, en 1814, creó el escenario para que las fuerzas contrarrevolucionarias trataran de definir una alternativa al mundo alterado por la revolución. ¿Hasta qué punto se volvería al universo anterior al de la nación política, que no había dejado de ser protagonista desde 1789? El declive de Napoleón fue saludado de inmediato por la publicación de una obra que proponía un rumbo para el futuro, a partir de la lección del pasado. Era sintomático que su autor, el noble bretón François René de Chateaubriand –tras haber recorrido estadios de receptibilidad hacia los inicios revolucionarios, militancia realista, colaboración con Napoleón y ruptura con él– estuviera lejos de proponer un retorno al antiguo régimen<sup>2</sup>. Su apología de la dinastía de los Borbones no puede ocultar este hecho. El autor reivindicaba la legitimidad borbónica y rechazaba la identidad entre Napoleón y Francia, que tanto había cultivado el emperador. Pero todo ello iba acompañado de elementos cuyo ascenso en el escenario de la legitimación política había marcado el mundo posterior a 1789.

El proyecto de Chateaubriand sugiere la necesidad de replantear cuál era la postura antiliberal ante la idea de nación. Con frecuencia se ha considerado esa actitud como un simple rechazo, reforzado además por el criterio genérico, según el cual el énfasis en la religión solo podía ir en detrimento de cualquier idea política de nación. Hay motivos, sin embargo, para pensar que existían concepciones de la nación alternativas a la heredada de la ruptura revolucionaria.

La libertad civil frente a la tiranía formaba parte del enfoque legitimista. Pero la exclusión del bonapartismo como algo extraño –lo que llevaba a que Chateaubriand adoptara la grafía *Buonaparte*– apela a la identidad de los franceses y no denuncia, como hizo Benjamin Constant, la prioridad bélica de Napoleón. Este *extranjero* había introducido por engaño un sistema destructor de Francia. “Cada nación tiene sus propios defectos”<sup>3</sup> y esa peculiaridad hizo que el emperador corso fuera “tan pródigo en sangre francesa”, relegara los intereses económicos del país, ahogara la libertad y la buena fe propias de Francia o educara a las nuevas generaciones en “la indiferencia hacia la patria”<sup>4</sup>. El crédito de los Borbones derivaría, en cambio, de una conexión afortunada entre el pueblo y la dinastía que comparte su misma identidad. En generaciones de la casa de Borbón no se encontraba un solo tirano. Un príncipe compatriota arriesgaría su trono si perjudicara a su pueblo y este vínculo formaba parte de las instituciones propias, avaladas por la experiencia. En el futuro, Francia sería grande teniendo reyes franceses<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> CHATEAUBRIAND, F. R. de: *De Buonaparte y de los Borbones*. Barcelona, Acantilado, 2011.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 59.

<sup>4</sup> *Ibidem*, pp. 57, 54-60, 75.

<sup>5</sup> *Ibidem*, 95-96, 99-100, 104, 110, 116.

Al incorporar desde este ángulo la expansiva vertiente nacional suscitada con la Revolución, el legitimista Chateaubriand abría una disidencia con respecto a las monarquías que acababan de vencer al emperador. Al orientar su poder por la vía del dominio militar, Napoleón había acabado por amoldar los logros revolucionarios, en su versión derivada de Termidor, dentro de la lógica de las monarquías europeas. Según esta, el éxito militar fundamentaba una legitimidad dinástica<sup>6</sup>. De ahí que el antiguo jacobino corso se convirtiera en un interlocutor legítimo y admirado por las Coronas de la vieja Europa. Incluso, la alianza con el emperador les había reportado ventajas territoriales que ahora trataban de consagrar. Ninguna discrepancia ideológica interfería con esa lógica dinástica. Este era el contexto en que Chateaubriand escribió su obra, cuando era verosímil que los monarcas vencedores siguieran considerando interlocutor, como soberano, al Bonaparte vencido, a quien, por otro lado, compensaron con la soberanía de la isla de Elba. Los argumentos de Chateaubriand se encaminaban a reclamar que una solución definitiva no podía derivar de un arreglo entre príncipes, ni de consideraciones sobre derechos dinásticos. Por el contrario, era necesario considerar prioritariamente la lógica colectiva que él encontraba en la nación, sin la cual no debía alcanzarse ninguna solución entre dinastías por más que estas se reconociesen mutuamente.

¿Qué implicaba ese significado de la nación? El uso legitimista introducía este concepto de un modo peculiar con respecto al que había sido su uso más divulgado, en la estela de la política revolucionaria. En las décadas anteriores, Chateaubriand había elaborado una visión en la que confluía su inicial desapego hacia el absolutismo con el rechazo que le suscitó luego la experiencia revolucionaria en Francia. Ello le había llevado, precisamente, a redescubrir la importancia del cristianismo y, por un momento, a confiar en que su principal valedor podría ser Napoleón. El noble de Bretaña veía un logro positivo en la emancipación del individuo y de sus aspiraciones de realización personal. Pero no creía que este principio fundamentara sin más una perspectiva, socialmente armoniosa, de mejora constante y universal. En esto, su actitud recuerda lo que un siglo después diagnosticaría como *meliorismo* el Thomas Mann que polemizaba a favor de su país durante la I Guerra Mundial<sup>7</sup>. El escepticismo de Chateaubriand ante la noción positivista del *progreso* lo alejó de los *ideólogos* y, en cambio, lo aproximó a planteamientos como los del liberal conservador Edmund Burke. Para uno y otro, la perfectibilidad humana solo podía atribuirse al curso de las generaciones, no podía justificar el decisionismo político de las teorías contractualistas de la soberanía. Era la experiencia suprageneracional lo que fundamentaba las aspiraciones

<sup>6</sup> LANGEWIESCHE, D.: *Die Monarchie im Jahrhundert Europas. Selbstbehauptung durch Wandel im 19. Jahrhundert*. Heidelberg, Winter, 2013. SELLIN, V.: *Gewalt und Legitimität. Die europäische Monarchie im Zeitalter der Revolutionen*. München, Oldenbourg, 2011, pp. 111-115.

<sup>7</sup> MANN, T.: *Consideraciones de un apolítico*. Madrid, Capitán Swing, 2011, pp. 42-44.

a perfeccionar lo existente y lo que, a la vez, suministraba los mejores medios para alcanzarlo. Dentro de ellos, destacaba especialmente el cristianismo. Como factor esencial de la modernidad, representaría la madurez del género humano, el factor capaz de encauzar y hacer útiles las aspiraciones individuales en una sociedad crecientemente polarizada. No sería un factor simplemente restrictivo, sino la base de un orden que “codificara” los logros consagrados por el tiempo y, a la vez, estimulara en un sentido útil y cooperativo las energías individuales, sin caer en el simple voluntarismo de mejorar la situación de los individuos<sup>8</sup>.

De esta forma, el tono socialmente conservador, típico de Chateaubriand, no definía en exclusiva su propuesta. Su rechazo al decisionismo del concepto revolucionario de soberanía se orientaba hacia un Estado organizador y capaz de aprovechar las energías individuales. Al reclamar la prioridad de una nación francesa considerada como un patrimonio de valores acumulados por la historia, Chateaubriand había hallado un argumento contrarrevolucionario, frente a la razón dinástica y los deseos hegemónicos de los monarcas: si estos negociaban con Bonaparte, reconocerían como legítima la lógica perversa de la revolución y ello devolvería el caos a Europa. Había que asegurar, decía, “que un hombre salido de las capas bajas de la sociedad no pueda sentarse impunemente en el trono de su señor”. Pero, a la vez, otros planteamientos sugieren que el recurso a la nación –por más que se hiciera desde la peculiaridad del antiliberalismo- introducía factores de inestabilidad en ese aparente rechazo cerrado a la incertidumbre creada por la revolución. Poco antes de prevenir contra la tentación de consagrar el acceso al trono de un cruel advenedizo, el mismo Chateaubriand había proclamado que “si nuestros legítimos jefes nos faltaran, sería preferible el último de los franceses a Buonaparte para reinar sobre nosotros: al menos no tendríamos la vergüenza de obedecer a un extranjero”<sup>9</sup>. Esta excepción, ante una hipotética ausencia de autoridad legítima, se reforzaba por aquel carácter proyectista y de futuro que había otorgado a la nación. Ello debía sumarse a la larga tradición militarista y de política hegemónica, incorporada por la nobleza militar de la Francia del antiguo régimen, a la que pertenecía Chateaubriand. De ahí que insistiera en reclamar los logros militares de Francia a partir de la Revolución: “¿No son nada veinte años de victorias? ¿No son nada tantas acciones heroicas, tantos sacrificios generosos? Todavía hay entre nosotros ojos que lloran ante la narración de un acto noble, corazones que palpitan en nombre de la patria”<sup>10</sup>. Sin duda, este planteamiento, pese a su origen elitista, abría un canal para activar de una forma determinada las energías de la nación. Este legitimismo monárquico y antiliberal se orientaba hacia una movilización en favor de la hegemonía francesa, como pondría en práctica el mismo Chateaubriand como

<sup>8</sup> BARBÉRIS, P.: *Chateaubriand. Une réaction au monde moderne*. París, Larousse, 1976, pp. 132-191.

<sup>9</sup> *De Buonaparte*, pp. 116, 120.

<sup>10</sup> Cit. BARBÉRIS, P.: *Chateaubriand*, p. 189, de un texto escrito en 1814. La traducción es mía.

ministro durante la intervención en España de los “Cien Mil Hijos de San Luis”<sup>11</sup>. Más adelante, el apoyo inicial a Napoleón III de un destacado representante del realismo ultra, como Louis Veuillot, puede representar esa contribución antiliberal a los logros globales de las políticas expansionistas de la nación.

### *El patriotismo ilustrado en España y el arranque de la nación en 1808-1814*

Tras la caída de Napoleón, la pequeña obra de Chateaubriand tuvo una resonancia intensa en España. Se conocen seis ediciones de 1814 y otra más anterior a 1825, lo que enlaza con la existencia de un amplio sector opuesto a la Constitución de Cádiz, pero partidario de alguna forma de regeneración patriótica que evitase la arbitrariedad<sup>12</sup>. La versión de Ramón Vicente Palero –que firma en la Toulouse ocupada, el 10 de mayo de 1814- se justifica en su urgencia por el carácter pionero y ejemplar de la resistencia española, que debía inspirar el nuevo orden europeo. Esa lucha habría roto la posibilidad de un entendimiento de tipo dinástico entre las monarquías y el usurpador corso, en la línea que reivindicaba el político bretón: “las tropas inglesas, portuguesas y españolas (...) hicieron pedazos los tratados de Moskow y de Praga, que hubieran atado al género humano para siempre al carro del usurpador. La guerra impía de España, según la llama el señor Chateaubriand, fijó (...) los destinos de la tierra”<sup>13</sup>. Sin embargo, era evidente la falta de coincidencia en este preciso aspecto entre el traductor y el autor de la obra. Si bien Palero disculpaba “el descuido” de Chateaubriand al no mencionar en la primera edición “el valor de los ejércitos aliados del medio día”, la verdad es que la carta que el autor añadió luego solo exaltaba al duque de Wellington. Aunque Chateaubriand condenaba la perfidia de Napoleón hacia España y ponderaba la defensa de Zaragoza, la guerra de los españoles contra la Francia bonapartista no le merecía entonces el entusiasmo que suponía el traductor<sup>14</sup>. No constituía el patrón regenerador que, para los editores españoles del legitimista francés, mejor cuadraba con lo que este planteaba tan lúcidamente.

<sup>11</sup> LA PARRA, E.: *Los Cien Mil Hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid, Síntesis, 2007, pp. 9-10, 298-301.

<sup>12</sup> DOGGUI, M.: *Chateaubriand y España*. Túnez, Université de Tunis I, 1992, pp. 71-72, 109.

<sup>13</sup> “El traductor al pueblo español”, en *De Buonaparte, de los Borbones y de la necesidad de unirnos a nuestros legítimos príncipes, para establecer la felicidad de la Francia y de la Europa*. Madrid, Repullés, 1814, p. 14. Palero destaca (pp. 6-10) el ataque contra “el mundo civilizado” de Napoleón, representante del ateísmo y la barbarie, como se plasmó en su agresión al Papa. Pero reproduce fielmente los pasajes de la obra que reivindican la igualdad de derechos y las garantías contra la arbitrariedad (pp. 51, 82, 109, 112-113). Esta nota es simultánea del golpe de Estado anticonstitucional de Fernando VII, entre el 4 y el 11 de mayo. LA PARRA, E.: “La monarquía de Fernando VII en 1814”, *Historia Constitucional*, 15 (2014), pp. 205-222.

<sup>14</sup> Al justificar en su discurso parlamentario la intervención en España en 1823, reconoció a los españoles que “habéis arrancado a Europa del yugo que los imperios más poderosos no habían podido quebrantar”, tras recordarles que era él quien “anunció el regreso de vuestros nobles destinos cuando creáis que habéis caído para siempre de la escena del mundo”, DOGGUI, M.: *Chateaubriand*, p. 157.

En este latente malentendido probablemente se reflejaban las complejas derivaciones del legitimismo antiliberal de Chateaubriand y su patriotismo francés, cuando se trataba de valorar el levantamiento nacional de los españoles contra la Francia napoleónica. El influyente viraje en el interés de Chateaubriand hacia España se había producido en la coyuntura del concordato entre la Francia bonapartista y la Iglesia, en 1801. Ante lo que le parecía un signo prometedor de renovación cristiana del poder político posterior a la revolución, nuestro autor había propuesto una visión sobre España que rompía con la arraigada perspectiva francesa. Lejos de insistir en el atraso y la falta de creatividad de los españoles, en *El genio del cristianismo* Chateaubriand consideraba que, gracias a su aislamiento con respecto a los cambios del mundo moderno, España mantenía un carácter y unas costumbres que en el futuro podían ponerla por delante de otros pueblos, ya agotados. Esa perspectiva debió hacerse más perentoria cuando, en 1804, Napoleón ordenó secuestrar y fusilar al duque de Enghien y Chateaubriand se alejó del régimen imperial como un sistema degenerado, capaz de eliminar así a un Borbón, heredero de la gloria militar de Francia. Tres años después, tras haber recorrido la península, Chateaubriand formuló su valoración de España de un modo que desafiaba la creciente injerencia que llevaba a cabo el imperio al sur de los Pirineos. España era “un pueblo noble y civilizado (...), donde al menos permanecen la fe y el honor cuando la prosperidad y la gloria han desaparecido”<sup>15</sup>.

Dentro de una poco velada diatriba contra la tiranía, era un elogio escueto y condicionado. Pero significaba bastante, al alejarse de una valoración antigua y ampliamente compartida en Francia, según la cual España había dejado de contar en sentido positivo en el mundo moderno. La política hegemónica bajo el absolutismo había reforzado ese criterio en círculos nobiliarios y católicos de Francia<sup>16</sup>. Chateaubriand pudo vislumbrar en 1807 la conveniencia de rectificar el imperio bonapartista mediante una política de alianza no tan radicalmente desequilibrada en detrimento de España. Pero, poco después, la insurrección española y la práctica de una guerra apenas encuadrada por jerarquías e instituciones debieron chocar con los criterios de orden de Chateaubriand, sin olvidar su fidelidad a la hegemonía francesa. En 1814 prefirió exaltar la figura del inglés y conservador duque de Wellington, mientras su libro multiplicaba febrilmente sus ediciones en España.

Esa intensa acogida debía beneficiarse de la imagen literaria del autor. Pero sin duda confluía en España con nociones y actitudes sobre la nación que venían evolucionando desde el último tercio del siglo XVIII y que, últimamente, habían

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 45. El artículo fue censurado y la revista, *Mercure de France*, suprimida.

<sup>16</sup> Esto incluía a los jesuitas del *Journal de Trévoux*, PÉREZ SARRIÓN, G.: *La península comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*. Madrid, M. Pons, 2012, p. 91.

sido desplazadas por el triunfo del concepto contractualista de la soberanía nacional en las Cortes de Cádiz. Estas otras concepciones de la nación combinaban los elementos innovadores y críticos de la Ilustración con el énfasis, al menos, en tres elementos recogidos por el jurista José Olmeda León, marqués de los Llanos, perteneciente al círculo del conde de Aranda. En primer lugar, se identificaba la nación con un patrimonio continuado, a lo largo de una historia que en sus coyunturas canónicas reflejaba la grandeza de España —frente a las insidias de sus críticos—, dentro de unos caracteres que se debían recuperar y a los que convenía permanecer fieles. Por otra parte, dentro de ese patrimonio colectivo se destacaba la cohesión religiosa que, al situarse por encima del espíritu crítico individual, proporcionaba una especial uniformidad y reforzaba la identificación de cada generación con el legado transmitido y con la autoridad establecida<sup>17</sup>. De esa forma, la nación realizaba su voluntad en el tiempo, con independencia de los individuos concretos de cada coyuntura, para los cuales, como había escrito Mayans, la ley “es precepto y no contrato”<sup>18</sup>. Por último, en contrapunto con lo anterior, este concepto de nación —aunque era contrario a la rebelión frente a la autoridad arbitraria— rechazaba la idea patrimonial de la monarquía y se oponía a un gobierno guiado por intereses dinásticos. La autoridad real, aunque no estaba sometida a normas positivas, “pertenece esencialmente al cuerpo de la Nación (...), al que cada miembro se somete para ser gobernado por él”. La nación suprageneracional imponía determinados imperativos al titular de la Corona, como sucedía con las cesiones territoriales o la fidelidad a las normas de sucesión<sup>19</sup>. En ambas dimensiones, candentes desde comienzos del siglo XIX, el manual de Giovanni Almici, establecido para las cátedras de derecho natural en la España de Godoy, había condenado el patrimonialismo dinástico.

<sup>17</sup> Para Olmeda, “la Nación tiene derecho para establecer la Religión que todos deben seguir; y el bien del publico, los perjuicios que traen las novedades, en punto de reforma, y la conveniencia que se experimenta en este metodo de Gobierno, pesan mas que la pretendida libertad de conciencia (...). Nuestro Tribunal de la Inquisicion es una Junta prudente de sujetos destinados à poner en execucion esta voluntad expresa de la Nación toda”. Al mismo tiempo, reclamaba el fin de los “excesos supersticiosos” y las manos muertas, *Elementos del derecho público de la paz, y de la guerra*. Madrid, Vda. de M. Fernández, 1771, vol. I, pp. 54-58. SÁNCHEZ-BLANCO, F.: *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*. Madrid, M. Pons, 2002, pp. 126-128 y RUIZ TORRES, P.: *Reformismo e Ilustración*. Barcelona y Madrid, Crítica, M. Pons, 2008, pp. 447-448.

<sup>18</sup> Para Mayans “la lei no es pacto, sino precepto”, aunque el poder político requería un consentimiento tácito, *Filosofía cristiana. Apuntamientos para ella*. Oliva, Ayuntamiento de Oliva, 1998, pp. 201-202. Según Olmeda la autoridad pública dispone las leyes más adecuadas a cada pueblo, que deben “observarse por la Sociedad”, *Ibidem*, p. 32-34.

<sup>19</sup> Según Olmeda, los súbditos no pueden valorar los mandatos del soberano, aunque en España, por concesión de estos, existe el derecho de petición “en muchos casos”. El rey no puede designar sucesor “sino á el que legítimamente le pertenezca el Reyno” y las únicas excepciones necesitarían “la tacita conformidad del Pueblo (...); pues interesándose el bien publico ceden los demás derechos particulares”, *Ibidem*, pp. 36-40, 46-48.

La exaltación de la nación española había adquirido una nueva fuerza, entre militares y funcionarios al servicio de la Corona que representaban un renovado “espíritu de cuerpo”, en el marco de los debates sobre las críticas enciclopedistas al legado de España y de las rivalidades en política exterior<sup>20</sup>. Después de la amplia labor de Mayans, José Cadalso o Juan Pablo Forner habían defendido una activa renovación de España que, sin embargo, no debía erosionar las *creencias útiles* del pueblo ni debilitar la obediencia incondicionada a la autoridad. En una evolución característica, la enérgica defensa del espíritu crítico por parte de estos sectores ilustrados se prolongó en la necesidad de restringir su alcance social. En esto había destacado el círculo del jurista Josep Finestres, muy vinculado a Mayans. Pero es significativa la relación entre valores patrios y dogmatismo religioso que representaba el mayansiano Francisco Marín Mendoza. Marín había exaltado al ejército en España, como representante de la doble fidelidad a la patria y a la religión. Al mismo tiempo, su dictamen había sido decisivo para establecer oficialmente el manual de Almici, al valorarse que el autor no equiparase los males sociales de la superstición y el ateísmo, sino que declaraba al segundo más peligroso. Dentro del peculiar círculo de Durango, Juan José Moguel había destacado en su *Peru Abarca* la sabiduría del mundo rural frente a la que proporcionaba la civilización urbana, tema que marcaba la transición hacia otra época y que tuvo repercusión en el militar e ingeniero Juan B. Erro, futuro ministro de D. Carlos<sup>21</sup>. El rumbo en política exterior había agudizado el conflicto entre el patrimonialismo dinástico y la defensa del interés nacional por parte del patriotismo monárquico, como se puso de relieve en la advertencia del conde de Aranda a Carlos IV –acusado de actuar en Francia por afinidades familiares– o en la polémica cesión de Sto. Domingo en la Paz de Basilea. Dentro del círculo de Fernando VII, Juan Escoiquiz pudo representar la evolución decididamente antiliberal de estos planteamientos<sup>22</sup>.

Dentro de la diversidad de patriotismos presentes en 1808, esta tradición pudo actuar durante un tiempo en consonancia con otras visiones dominantes, que implicaban una noción contractualista y que solo utilizaban la historia como fuente de legitimación de un proyecto nacional nuevo, no como supuesto límite identitario. Pero ya antes se habían marcado diferencias entre una crítica ilustrada historicista, cada vez más reacia a lo que consideraba auge del materialismo e in-

<sup>20</sup> CALVO MATURANA, A.: *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual en la España preliberal (1780-1808)*. Madrid, M. Pons, 2013.

<sup>21</sup> FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.: *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*. Madrid, S. XXI, 1991, pp. 103-105. ARTOLA, A.: “La antimodernidad en el País Vasco: prácticas sociales y discursos (1765-1833)”, *Cuadernos dieciochistas*, 10 (2009), pp. 121-147.

<sup>22</sup> LA PARRA, E.: “Los hombres de Fernando VII”, en A. Alberola y E. Larriba, (eds.), *Las élites y la “revolución de España” (1808-1814)*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010, pp. 128-129, 149-151.

capaz de abordar la reiteradamente denunciada falta de codificación legal, y parte de las nuevas promociones ilustradas, que consideraban prioritarios la libertad de prensa, el desarrollo de la opinión pública y la soberanía de la nación<sup>23</sup>.

### *La nación absolutista en el final de la Ominosa Década*

Lluís Maria de Moixó (o *Moxó*), tercer barón de Juras Reales, había nacido en Cervera, en 1781, y procedía de un linaje de la nobleza reciente, con lejanas raíces mercantiles y una larga tradición en el poder local y el mundo jurídico universitario<sup>24</sup>. Su espacio sociopolítico combinaba la notabilidad local y la competencia académica, orientadas hacia el servicio de la Corona. Su entorno tenía amplias relaciones con el muy influyente Josep Finestres y miembros de la familia Dou, incluyendo al futuro diputado realista de las Cortes de Cádiz. Se trataba de un núcleo caracterizado por el desarrollo del espíritu crítico en el terreno erudito y por su defensa de la tradición cultural, pero crecientemente en guardia contra las corrientes que consideraban materialistas y orientadas a generalizar la emancipación de la razón individual<sup>25</sup>. El favor real en época de Godoy impulsó a su padre y a su tío -este último, catedrático de humanidades en Cervera- hacia la administración colonial americana, al designarlos fiscal de la Audiencia de Chile y obispo de Charcas, respectivamente. Tras fallecer su padre, Lluís apenas pudo reemplazarlo, ya que el movimiento independentista lo llevó a prisión hasta 1817. Al regresar a España fue distinguido bajo el absolutismo de Fernando VII. Mantuvo una postura discreta durante el Trienio Constitucional. No inició su actividad como teórico del absolutismo hasta el final de la *Ominosa Década*, siendo miembro de las Audiencias de Cataluña y Extremadura<sup>26</sup>. El contexto en que defendía un absolutismo oficialista, en apoyo de Fernando VII, estaba marcado por el estallido ultra de la *Guerra dels Malcontents* (1827) y el cuarto matrimonio del rey, que condujo a la eliminación de la Ley Sálica de la Sucesión en la Corona (fines de 1829-marzo de 1830).

<sup>23</sup> PESET, V.: *Gregori Mayans i la cultura de la Il·lustració*. Barcelona, Curial, 1975, pp. 356-371. MESTRE, A.: *Don Gregori Mayans y Siscar, entre la erudición y la política*. Valencia, Inst. Alfons el Magnànim, 1999, pp. 273-284. SÁNCHEZ-BLANCO, F.: *La Ilustración goyesca. La cultura en España durante el reinado de Carlos IV (1788-1808)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pp. 57-72, 224-228. ROMEO, M<sup>a</sup>. C.: “‘Nuestra antigua legislación constitucional’, ¿modelo para los liberales de 1808-1814?”, en P. Rújula, J. Canal (eds.), *Guerra de ideas. Política y cultura en la España de la Guerra de la Independencia*. Madrid, M. Pons, 2011, pp. 75-103. Es significativo el interés de Cadalso y Escoiquiz por el poeta inglés Edward Young.

<sup>24</sup> MOLAS, P.: “Al servei de la monarquia: els Moixó de Cervera”, Urtx. *Revista cultural de l’Urgell*, nº 5 (1993), pp. 167-177.

<sup>25</sup> PRATS, J.: *La universitat de Cervera i el reformisme borbònic*. Lérida, Pagès, 1993, pp. 241-246, 266, 293-296. PLADEVALL, A.: *La Il·lustració a Vic. Les aportacions de Francesc de Veyan i Mola i Lluçà Gallissà i Costa*. Cabrera de Mar, Galerada, 2000, pp. 187-204.

<sup>26</sup> Su *El espíritu del siglo*, discurso en la Audiencia de Extremadura (enero de 1833) alcanzó dos ediciones, al menos, ese mismo año.

*El príncipe y su pueblo* es un ensayo retórico, que refleja en su autor una personalidad formada en el siglo XVIII y más vinculada a los estudios de gabinete que a la acción política y de gobierno. Además de Chateaubriand, que fundamenta en general sus razonamientos, sus referentes son Bossuet y pensadores más o menos próximos a la Ilustración -que usa de forma selectiva, como Filangieri, Grocio, Pascal, Leibniz, Montesquieu o Charles Hénault-, junto con otros más recientes, como De Bonald o von Haller, que tienen una influencia menor. En cambio, sobresalen a cada paso los autores de la antigüedad clásica: Cicerón, Ovidio, Virgilio, Horacio, Homero, Platón, Aristóteles y, en especial, Plinio el Joven. Las referencias socioeconómicas son secundarias, salvo la relativa a la cotización de la deuda<sup>27</sup>. El carácter retórico del estudio destaca si lo comparamos con los que realizó por entonces Juan Donoso Cortés, cuando trataba de favorecer un cambio liberal en la monarquía<sup>28</sup>. Aunque compartieran algunos referentes filosóficos, Donoso, unos treinta años más joven que el barón, subrayaba que la estabilidad del trono necesitaba apoyos sociales, era consciente del cambio social que estaba en marcha y de la necesidad de nuevas fórmulas políticas y culturales, al tiempo que reclamaba que la eficacia de los argumentos se completase con la fuerza del entusiasmo.

*El príncipe y su pueblo* es producto de una ilustración orientada hacia el conservadurismo, en la que los elementos innovadores no tienen la iniciativa. Inicialmente recurre a Gaetano Filangieri -un pensador representativo del reformismo nobiliario antidespótico, que alguna vez había sido utilizado en España en sentido conservador<sup>29</sup>- para rechazar las teorías contractuales, que partían del estado de naturaleza. El carácter racional del hombre, como creación de Dios, requería desde el principio la vida social (p. 7). También la literatura antigua o la observación actual muestran que la vida primitiva coincide con la existencia de ciudades. De esta forma niega la “tan ridícula como falsa máxima de que fueron los pueblos los que establecieron los gobiernos” (p. 11). Para Moixó, la *autoridad* procede del *autor* o fundador de cada núcleo humano, en el que el padre dispondría sobre la vida y la muerte de sus miembros (*jus vitae et necis*). La autoridad de los reyes

<sup>27</sup> El intenso recurso a Plinio el Joven se centra en su *Panegírico* del emperador hispano Trajano, como correlato de Fernando VII. Encaja también con el estilo prolijo y la tendencia a reproducir un argumento desde distintos enfoques. Plinio ensalzaba un imperio que preservaba ciertas instituciones republicanas. Plutarco, defensor de las virtudes de la antigua polis, que era traducido entonces por alguien con un pasado liberal como Antonio Ranz Romanillos, apenas aparece en el libro de Moixó.

<sup>28</sup> “Discurso de apertura en el Colegio de Cáceres” y “Memoria sobre la situación actual de la monarquía, dirigida a Fernando VII” en *Obras completas de Donoso Cortés*, ed. de C. Valverde. Madrid, BAC, 1970, vol. I, pp.182-205 y 213-223. MILLÁN, J. y ROMEO, M<sup>a</sup>. C.: “Liberals i burgesos alhora? Els ‘respectables’ en la nació liberal”, *Josep Fontana. Història i projecte social*. Barcelona, Crítica, 2004, vol. 2, pp. 925-939.

<sup>29</sup> SÁNCHEZ-BLANCO, F.: *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*. Madrid, M. Pons, 2002, pp. 220-221, 406-407.

sería del mismo género (pp. 8, 14, 28)<sup>30</sup>. Con este punto de partida, el autor hacía suya la caracterización del rey según las *Partidas*: esa figura casi divina “es la vida è mantenimiento del pueblo de su señorío” (pp. 30-31). De esta forma, Moixó se sitúa dentro de las concepciones neoplatónicas, anteriores a Maquiavelo y Copérnico. Según ellas, es el impulso de las verdaderas esencias superiores el que, al extenderse a la vida terrena, otorga vitalidad y justicia a las instituciones humanas. Las jerarquías políticas, como el rey, harían de puente comunicador y garantizarían el dinamismo y el bien. Negar la obediencia y el amor al rey sería negar la propia patria (p. 19)<sup>31</sup>.

Las implicaciones de estas premisas entroncan el discurso de Moixó con el de Chateaubriand. Pero el barón no restringe su argumentación a esos supuestos, ya que a menudo razona desde perspectivas distintas. En lo relativo a la función del rey, enseguida destaca que las conclusiones han de ser las mismas. Si aceptásemos que “en el origen fueron los pueblos los que establecieron los gobiernos”, tendríamos que aceptar también las amenazas que proceden de los más ávidos de poder. En esa situación, afirma, citando a Filangieri, “la igualdad moral no podía luchar contra la desigualdad física” y “los más sabios” verían la necesidad de ceder el poder a un jefe que protegiese a los súbditos. Semejante pacto crearía obligaciones permanentes y recíprocas, que llevarían al caos en cuanto dejaran de cumplirse por cualquiera de las dos partes, dando lugar o al “feroz despotismo” o a la “detestable anarquía” (pp. 22-26). Esto último es lo que se habría comprobado en la Europa reciente, al aplicar los súbditos “la idea extravagante de su independencia y soberanía” (p. 27).

Esta conclusión se refuerza porque el autor aplica al terreno moral la rigidez que atribuye a las leyes físicas. Con una referencia a Montesquieu -cuyo *materialismo* había repugnado a un Mayans reacio a la noción de *naturaleza*-, Moixó sostiene, como Chateaubriand, que cada pueblo posee desde su origen un *principio moderador* de la vida social. Su inobservancia tiene efectos destructores. Fernando VII como rey absoluto ha restaurado este principio peculiar, que el autor confiesa no tener espacio para describir (pp. 82-83). En todo caso, la lógica del principio regulador de la sociedad a lo largo de generaciones, asegurada por la transmisión

<sup>30</sup> En este sentido, NEGRO, D.: *Historia de las formas del Estado. Una introducción*. Madrid, El Buey Mudo, 2010, pp. 18-23 y 26-32. Vid. HOLENSTEIN, A.: “Introduction: Empowering interactions: Looking at statebuilding”, W. Blickmanns *et alii* (eds.), *Empowering interactions. Political cultures and the emergence of the state in Europe 1300-1900*. Farnham, Ashgate, 2009, pp. 1-31.

<sup>31</sup> CASSIRER, E.: *El mito del Estado*. México, FCE, 1974, pp. 156-160. En su rechazo a la soberanía constituyente, Moixó se habría apartado de la teoría de la *translatio imperii*, recogida por Almici, en favor de la autoridad paterna de los reyes. LÓPEZ ALÓS, J.: *Entre el trono y el escaño. El pensamiento reaccionario español frente a la revolución liberal (1808-1823)*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2011, pp. 152-166.

de la Corona -en España, a partir de Túbal e Híspalo (p. 16)<sup>32</sup>-, constituye un patrimonio público, propio del pueblo.

Moixó señala que solo observando este criterio se puede garantizar la libertad civil y podemos disfrutar del desarrollo de nuestras facultades o de nuestros negocios. Este efecto otorgaría una seguridad “en todo parecida á la que nos inspira la constante regularidad de las leyes de la naturaleza” (pp. 37, 106). La prioridad de la libertad individual se dirige, como en otros pensadores absolutistas, a centrar su rechazo al liberalismo en la idea de *soberanía* del Estado y en su capacidad decisionista. La conexión del nuevo poder soberano con el cambio social condicionaba la toma de postura política. De ahí que Moixó omita el énfasis decisivo de Filangieri en una legislación actualizada y las elucubraciones de los ilustrados sobre la necesaria codificación<sup>33</sup>. Para él, invocando a Hénault, “la autoridad no debe dar leyes nuevas sino como emanaciones de las antiguas”. Con todo radicalismo, considera que la ley debe entenderse como “la voluntad equitativa de un hombre muerto é impasible, y no de los hombres vivos, sujetos á mil caprichos (...). No es la voluntad del legislador actual, sino la del primer legislador”. Con esta perspectiva, próxima a la planteada en Inglaterra por el liberal antirrevolucionario Edmund Burke, el autor se inclina por una correspondencia entre leyes y costumbres que condiciona el alcance de lo político. Las primeras son vanas si nacen solo de una resolución circunstancial (“hombres reunidos en un senado ó agolpados en la plaza pública”) y no están interiorizadas por los hábitos sociales; éstos se deterioran si no tienen el respaldo de la ley natural, a través de quien heredó la capacidad originaria de actualizarla en cada época de la historia (pp. 102-103). De esta forma, la evolución “espontánea” o “apolítica” de las sociedades se aceptaba como un fenómeno natural. El cambiante conjunto de condicionantes cotidianos sobre los individuos queda consagrado como expresión del carácter de un pueblo<sup>34</sup>.

El liberalismo violó este principio. El subterfugio de que “España no tenía *constitución*” fue aprovechado desde 1808 por “estos apóstoles sin misión, que se proclamaban de propia autoridad los órganos de la opinión pública, y que solo hablaban de libertad para constituirse ellos en señores”. Como von Haller y Chateaubriand, acusa al liberalismo político de ahogar al individuo (pp. 40-42). Hay que rechazar toda justificación del decisionismo para organizar la sociedad en un momento concreto. No hay alternativa a la visión de la peculiaridad histórica de

<sup>32</sup> GARCÍA CÁRCEL, R.: *La historia del pasado. Las memorias históricas de España*. Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2011, p. 129.

<sup>33</sup> DÍAZ, F.: *Europa: de la Ilustración a la Revolución*. Madrid, Alianza, 1994, pp. 554-555. Olmeda había reclamado la codificación, *Ibidem*, p. 34.

<sup>34</sup> Rafael de Floranes había identificado la costumbre, asimilándola al contrato, con el ámbito de decisión individual, frente al origen ajeno de la ley. La primera reflejaría la voluntad del pueblo, MILLÁN, J.: “Poder político y legitimación social antes del ‘apogeo del Estado’”, *Alcores*, nº 12 (2011), pp. 278-279.

cada caso, si se quiere escapar de “la mas loca” pretensión revolucionaria: “querer hacer un solo pueblo de todos los pueblos” (p. 85).

Cuando intenta concretar la labor de Fernando VII como rey absoluto, la obra prescinde de todo aspecto personal y de cualquier episodio peculiar del personaje. Son las funciones teóricas de la figura del rey las que ocupan ese espacio. *El príncipe y su pueblo* está lejos de iniciar el “invento de una tradición” monárquica, a partir de la ya caduca figura de “El Deseado”. El rey ha restaurado la religión y ha corregido a los liberales con benevolencia, según el barón (pp. 53, 67). Incluso últimamente se observaría una mejora en el crédito público (pp. 76-77). Al concentrar en estos aspectos su valoración del gobierno absoluto, el autor se limita a invocar factores muy criticados de la Ominosa Década y viene a hablar para los previamente convencidos. Es significativo que entre esa labor restauradora, después de 1823, invoque de pasada el “cuidado que ha tenido S.M. de reintegrar en su antiguo y necesario esplendor con todos sus señoríos y privilegios á la nobleza (...) como los verdaderos sacerdotes de la Monarquía”. Moixó, como luego Magí Ferrer, omite el declive irreparable de los señoríos principalmente jurisdiccionales a partir de las disposiciones de las Cortes de Cádiz, que el absolutismo no había eliminado. Para Ferrer y Moixó el régimen señorial pasaba desapercibido y, en cambio, los mayorazgos demostraban tener una decisiva trascendencia sociopolítica, en contraste con el habitual análisis que considera su supresión como el fin obvio de un elemento caduco, cuando no una medida generalmente beneficiosa para los nobles<sup>35</sup>. Sin duda, el rechazo a este cambio social nutría la oposición a un liberalismo basado en la soberanía nacional. Moixó enfatiza la importancia de los mayorazgos. Gracias a ellos, escribe, se mantienen en nuestra patria las “familias opulentas y poderosas que tanto la enaltecen y que han sido siempre los limosneros de los pueblos, las columnas (*sic*) y apoyo de la prosperidad nacional”. Este pilar fundamental del Estado refleja la inicial perspectiva neoplatónica de Moixó y le lleva a generalizar una visión de corporaciones sociales intermedias, que darían cabida a las actividades capitalistas y que, probablemente, no serían incompatibles con la visión de otros analistas del desarrollo económico, como Antoni de Capmany. Existen, en su opinión, jerarquías “bajadas del Cielo para el reposo de los pueblos”. Forman “una gran pirámide compuesta de pirámides secundarias: tales son entre otras la propiedad, la nobleza, la magistratura, las varias corporaciones de artes y comercio, y en fin el sacerdocio” (pp. 74-75, 131-132)<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> MILLÁN, J.: “El absolutismo en la época de los propietarios. La alternativa antiliberal de Magí Ferrer” en E. La Parra y G. Ramírez (eds.), *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, pp. 174-181.

<sup>36</sup> ALBAREDA, J.: “El XVIII: un segle sense política?”, en J. Renyer y E. Pujol (dirs.), *Pensament polític als Països Catalans, 1714-2014*. Barcelona, Pòrtic, 2007, pp. 71-92.

Esta red de influencias sociales debía garantizar un orden estable. El autor presupone -en la línea de Magí Ferrer o Jaume Balmes<sup>37</sup>- la incapacidad política de la gran mayoría de una población, dependiente de un tejido de influjos y condicionamientos. De ahí que exima al pueblo como responsable de la subversión. “El delirio del pueblo”, escribe, “no es muy largo: nunca marcha el primero á las revoluciones y tampoco es el último que vuelve en sí; porque obra siempre movido de un agente esterno y por el prestigio de bienes facticios” (p. 45). Indirectamente, Moixó también da por supuesta la capacidad política de una minoría como situación lógica y deseable: si la revolución se propaga se pueden necesitar “tal vez siglos para purificar un tal pueblo” (p. 83).

Esta aceptación de la ausencia de emancipación individual de los sectores humildes enlaza con el papel que el autor atribuye a la política liberal. Para él, es comparable a la institución romana de los tribunos de la plebe, que para Cicerón eran la raíz “de todas las turbulencias domésticas, y el instrumento de todos los ciudadanos ambiciosos”, o a la experiencia de los Gracos, cuya ley agraria era propuesta por “magistrados sediciosos”, ya que “gustaba mucho al populacho” (pp. 61-66). En contrapartida, la religión ocupa un lugar decisivo, que el barón plantea ante todo de cara a la formación de las clases dominantes. La educación religiosa es especialmente necesaria para las “casas honorables donde la virtud es hereditaria”. Sus nuevas generaciones deberían formarse con el referente religioso que proporciona las pautas adecuadas para la vida social (p. 128, 71). Por eso, cree conveniente prolongar la tendencia al avance de las órdenes religiosas en el terreno educativo que se daba en la España del antiguo régimen e insiste en las ventajas de que la formación de los jóvenes esté en manos de religiosos. Este planteamiento viene a destacar la gran trascendencia de la posterior normativa sobre enseñanza del nuevo sistema liberal, aprobada por gobiernos moderados. Esa normativa introdujo una clara ruptura con la trayectoria anterior, al establecer la primacía del Estado en materia educativa, con lo que insertaba la formación de

<sup>37</sup> *Ibidem*, pp. 170-171. FRADERA, J. M.: *Jaume Balmes*. Vic, Eumo, 1996, pp. 90-96, 148-149. Se trata, de una doble faceta, reiteradamente detectada en ciertos conjuntos populares, localmente significativos. Por un lado, no eran receptivos a los motivos de politización y protesta que caracterizaban al muy diverso liberalismo político; por otro, podían ser movilizables prolongada y reiteradamente, en cooperación con unas élites defensoras de una política autoritaria y sin compromisos programáticos con quienes les seguían. Este apoyo caracterizó el éxito localizado del legitimismo carlista, que no prolongaba simplemente la noción dinástica o patrimonial del Setecientos. Soslayar este problema -aduciendo una supuesta coincidencia epidérmica entre grupos sociales realmente enfrentados y suponiendo el carácter revolucionario de toda movilización del “campesinado”, en tanto que el liberalismo representaría el dirigismo, más eficaz, de una suma de oligarquías-, según plantea FONTANA, J.: “Prólogo”, en P. Rújula, *Contrarrevolución. Realismo y carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1998, pp. X-XII, me parece una respuesta “ad hoc”. Solo de esa forma se podría olvidar las diferencias fundamentales entre la reiterada movilización bélica del carlismo y la inactividad insurreccional del ultrarrealismo francés, desde el fracaso de la duquesa de Berry, en 1832, por no hablar de los alzamientos antiliberales de la Alemania rural.

las élites futuras al margen de la disciplina de la Iglesia<sup>38</sup>. Frente al énfasis en la formación de las clases dominantes, Moixó no tiene planteamientos dirigidos a las clases populares.

### *Moixó carlista: la movilización guerrera de la nación sana*

¿Carecía *El príncipe y su pueblo* de elementos de amplio alcance y movilización social? ¿Cómo era la nación de Moixó? La respuesta debe tener en cuenta que en 1830 su propósito era reforzar un absolutismo supuestamente integrador de las grandes querellas que dividían a la sociedad española. En ocasiones, su postura es más conciliadora que algunos de los decretos de la época de Cea Bermúdez.

El barón reprocha la comprensible insatisfacción de los realistas por el insuficiente reconocimiento que han recibido después del Trienio (pp. 53-54) y destaca la prioridad de la cohesión interna. Sería contrario a la civilización el odio de un pueblo hacia otro y dentro de la misma patria se debe “amar y honrar á todos sus conciudadanos”. En esa actitud, favorecida por la religión y el ejemplo del rey, el autor plantea un esbozo de tolerancia: hay que recoger toda idea útil y seguir “aquellos sentimientos de una sabia libertad que todo hombre encuentra en el fondo de su corazón” (pp. 54-56). La idea debe valorarse en una época en que los ultras reclamaban el restablecimiento del Santo Oficio. La nación de Moixó se presenta como un ideal integrador, en torno a un rey absoluto que, en la onda de Chateaubriand, encarna la identidad española: “¡Que no haya pues entre vosotros mas partido que el de España!” (p. 88).

Esto no da lugar a señalar enemigos externos y las advertencias sobre el riesgo de ruina no aluden a la pérdida del imperio americano, que el autor vivió directamente. El cierre de filas tras el rey tiene un destino interior y carece de espectacularidad. Al igual que en Chateaubriand, “ni la fuerza, ni la gloria, ni el talento” acreditan al monarca como verdadera garantía de su pueblo (pp. 103-105). Sin duda, el pueblo español es depositario del legado imperial de Roma. Tiene mayores virtudes -señala citando con incomodidad al noble francés<sup>39</sup>- y está destinado a seguir siendo mejor. Pero el futuro que dibuja el barón es la Edad de Oro de la antigüedad (pp. 78, 86, 136). En el umbral de la “primavera de los pueblos”, ese planteamiento podría justificar el reproche del joven Donoso sobre la ineficacia de los mensajes gastados como instrumentos de conservación social.

La fragilidad de ese proyecto oficialista acabó por activar, seis años después, otros elementos que permanecían contenidos en su obra de 1830. El barón conservó en ese modelo una confianza vigilante. Su actitud conciliadora, como anun-

<sup>38</sup> SIRERA, C.: *Un título para las clases medias. El instituto de bachillerato Lluís Vives de Valencia, 1859-1902*. Valencia, Universitat de València, 2011, pp. 23-31.

<sup>39</sup> Este había elogiado al pueblo español, pese a que “se halla desnudo y pide limosna”. “Perdonémosle estas expresiones”, pide Moixó (p. 135).

ció en su discurso de 1832 –cuando crecía la presión carlista en la Corte–, tenía el límite inequívoco del énfasis en la represión disuasoria de la subversión<sup>40</sup>. De hecho, su siguiente obra extensa se publicó “de real orden” en zona carlista, en 1836<sup>41</sup>. Este libro comparte el carácter del anterior. La Edad de Oro reaparece como expectativa colectiva. El autor reafirma su consideración de la incapacidad e irresponsabilidad política del pueblo. El error no le parece peligroso cuando surge de las “clases subordinadas..., porque encuentra muchos y poderosos ostáculos que vencer antes de elevarse al grado donde puede dominar” (p. 3). Como es habitual en el pensamiento carlista, la fiabilidad de las capas populares y el eficaz dirigismo sobre ellas no admiten resquicios. Por otro lado, la alternativa que defiende insiste en la necesidad de ese papel subordinado. El pueblo *soberano* es “un soberano en perpetua minoridad... que no debería jamás ser consultado sobre sus propios intereses”. La fórmula de Montesquieu *tout pour le peuple, rien par le peuple* “encierra toda la sabiduría política” (p. 166).

Su defensa de los derechos de D. Carlos se realiza en diversos sentidos. Uno de ellos se centra en el supuesto carácter natural de la exclusión de las mujeres de la política, dada la menor capacidad que el varón. El autor, de manera característica, trata de avalar este criterio mediante las grandes epopeyas: la *Iliada*, la *Eneida*, *Jerusalén conquistada* y *El paraíso perdido*. El protestantismo, mediante el divorcio, socavó este principio. Por otro lado, el interés nacional aconseja la exclusión femenina. De lo contrario, la corona podría ir a manos extranjeras, como en la Inglaterra medieval (p. 13). Principalmente, la Ley Sállica le parece en armonía con la tradición nacional, que identifica con los germanos, “pueblos guerreros”. Su *Fuero Juzgo*, según resoluciones del Consejo de Castilla, se encontraría en vigor (pp. 21, 55). Felipe V hizo bien en restablecer la Ley Sállica, al introducir la nueva dinastía. Frente a esto, las *Partidas* –en contraste con Donoso– le parecen fruto de la influencia romana y canónica, además de obedecer a intereses coyunturales de ciertos reyes (pp. 21, 55-56, 155). Por último, los monarcas no están por encima

<sup>40</sup> *El magistrado después de una revolución*. Cáceres, Real Acuerdo, 1832, pp. 18-24. En *El espíritu del siglo* (1833) insistió en la fidelidad al rey, sin mencionar la querrela sucesoria. Su énfasis en el patrimonio hereditario de la nación se combinaba con el que ponía en unas leyes *naturales*, contrarias a lo utópico y guía para evitar que España se convirtiera en “la arena pasiva de la ambición extranjera”, MILLÁN, J.: “La *retropía* del carlismo. Referentes y márgenes ideológicos”, en M. Suárez Cortina, (ed.), *Utopías, quimeras y desencantos. El universo utópico en la España liberal*. Santander, Universidad de Cantabria, 2008, pp. 259-260. En *El magistrado*, pp. 10-12, prefirió destacar que “la naturaleza por sí sola es corta y limitada para el gobierno de los pueblos” y que el progreso requería la religión, en la línea de Chateaubriand.

<sup>41</sup> *Manifiesto del derecho sagrado con que ciñe la corona de España el señor D. Carlos V de Borbon (que Dios guarde)*. S.l., setiembre de 1836. El autor, que se identifica como miembro del Consejo de Castilla, afirma que “no pudo fugar de Madrid” hasta septiembre de 1835 (p. 3) y cita como hecho reciente el fusilamiento (Jaca, 9 de junio de 1836) del brigadier carlista José Juan de Torres, “cumplido caballero”, según PIRALA, A.: *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*. Madrid, Turner, 1984, vol. III, p. 44. Moixó y el ministro Erro compartían el interés por las culturas precolombinas, FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.: *La génesis*, pp. 360-362.

de ese imperativo de la nación, de modo que Fernando VII, además de transgredir el derecho al ignorar lo alegado por su hermano, carecía de capacidad para alterar la sucesión: “por mas grande que sea el poder de los reyes, no puede ser superior á la ley fundamental del Estado” (p. 56)<sup>42</sup>. El arbitrio patrimonial no le resulta aceptable, ya que “el interes público tiene reglas diferentes del interés particular” y observar este principio es básico para garantizar “á los particulares la facultad, el dominio, la propiedad de todo lo que poseen” (pp. 156-157). Es calumnia, por tanto, presentar a los carlistas “como un puñado de hombres góticos... como unos hombres sanguinarios... conspirando eternamente por la vuelta de los privilegios y de los derechos feudales” (p. 127).

La dura decisión en favor de la guerra, rompiendo con el ideal pacífico de la civilización, de lo que el autor es muy consciente, fue provocada por la injusta política de Fernando VII: “¡Qué locura confiar la monarquía a la democracia!” (p. 125). Rectificándose en parte a sí mismo<sup>43</sup>, Moixó señala el espacio desmedido que se concedió a los antiguos liberales en los cargos públicos (pp. 116-124). A la escandalosa violación del derecho se agregó, según afirma de manera abiertamente unilateral, la violencia desmedida del gobierno, al condenar a muerte a los sublevados y tratar de detener a D. Carlos. Este intento le recuerda, retomando el planteamiento antinapoleónico de Chateaubriand, el cruel destino “que esperimentó pocos años hace otro Borbon, el duque de Enghien... conducido á la muerte en su misma patria, con lástima, con horror, con espanto y sentimiento de toda la Europa” (p. 138).

En ese escenario, Moixó elige las armas, justificado por la necesidad. Esta es para él una lucha nacional, ya que la nación está formada por “los individuos que en un Estado viven bajo las mismas leyes, sin que se pueda esceptuar á un solo individuo; y moralmente subsiste ella por su fidelidad en conformarse á las obligaciones comunes”. Esa parte ordenada de la nación puede luchar contra las otras “naciones particulares” que usurpan su derecho: “las secciones fieles de la verdadera nacion tienen un derecho incontestable para forzarlas á volver á entrar en su deber” (p. 101). De ahí que ahora exalte la resolución de los realistas y las victorias de “los denonados é impertérritos Navarros”, guiados por Zumalacárregui - “el Aquiles de los Españoles”<sup>44</sup>-, y “los honrados Castellanos” (pp. 106-107). Esa España autén-

<sup>42</sup> Se pronunciaba en ese sentido en 1832, *El magistrado*, pp. 8-9. Esta primacía del derecho nacional distingue a Moixó de Ferrer, si bien la opinión de éste – que parece admitir que, en principio, el rey esté facultado para variar la sucesión- se formula en 1843, tal vez para favorecer el matrimonio entre Isabel II y el hijo de D. Carlos, MILLÁN, J.: “El absolutismo”, p. 168.

<sup>43</sup> Citando a Cicerón, responde (p.168) a quienes le objetaran lo que había escrito en 1830, pero el texto se interrumpe, al faltar una hoja en el ejemplar de la Biblioteca Nacional.

<sup>44</sup> Moixó incluye unos versos en vasco (*Zumalaren izena*) en honor del general carlista, muerto el año anterior, que, según dice, son una variante de los que cantaban los montañeses al “rico home de Belzunce” (p. 167). MILLÁN, J.: “*La retropía*”, pp. 270-274.

tica se encuentra fuera de las ciudades, “inmensas cárceles” donde solo la llegada de las partidas aldeanas permite la movilidad de la población. El protagonismo de este pueblo sencillo introduce un tono inédito en el autor: esas gentes “han sabido vencer, desde que han sabido morir” por el rey. Los caídos en esa lucha son realmente inmortales, su gesta los equipara a los héroes de las Termópilas y Carlos V ha venido a compartir su suerte (pp. 130-131, 108-111).

La opción por la violencia -que retrajo a muchos que compartían los móviles del carlismo- desarrolló un discurso activista y movilizador, centrado en la exaltación del *pueblo sano*, organizado convenientemente a través de las redes de la desigualdad social y resguardado de la libre deliberación. Aunque de forma contenida por la oportunidad del proyecto político, en 1830 estaba presente ese recurso a un colectivo definido por una supuesta idiosincrasia -ajena a la emancipación individual- y su virulenta incompatibilidad con un cambio que se tratase de plantear por vías discursivas y conscientes. La verdadera nación española hacía “de las virtudes públicas unas virtudes domésticas”, para el erudito barón ahora más valiosas que los libros. A ella apelaba para destruir cualquier germen contrario (p. 87), es decir, para ejecutar la tarea intolerante que debía redimir a la nación<sup>45</sup>. El carácter elitista de Moixó no le impidió una determinada vía de exaltación nacional, capaz de introducir en segmentos sociales de este tipo el estímulo de su misión como parte decisiva de la nación española.

### Conclusión

El peso de los principios religiosos y dinásticos del antiguo régimen es evidente en el carlismo. Otro problema es si, a partir de eso, debe considerarse como un proyecto exclusivamente anclado en el pasado e incapaz de enlazar con preocupaciones o aspiraciones desarrolladas en la sociedad contemporánea. Las derivaciones de la obra de Chateaubriand en la trayectoria del barón de Juras Reales pueden servir para discutirlo. A veces se ha interpretado que la fidelidad a la religión y el rey no se había alterado con respecto a épocas anteriores, sin que el ascenso de las nuevas nociones movilizadoras, tras la Revolución francesa y las guerras napoleónicas hubiese cambiado las cosas<sup>46</sup>.

<sup>45</sup> LANGEWIESCHE, D.: *La época del Estado-nación en Europa*. Valencia, Universitat de València, 2012, pp. 101-117. El antiliberalismo no carlista de Aparisi rechazaba esta movilización, pero, tras 1868, su idea religiosa de la *nacionalidad* española lo condujo al carlismo, ROMEO, M<sup>a</sup>. C.: “¿Qué es ser neocatólico? La crítica antiliberal de Aparisi y Guijarro”, “*Por Dios, por la patria y el rey*”. *Las ideas del carlismo*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011, pp. 129-163.

<sup>46</sup> Lo plantean en este sentido ÁLVAREZ JUNCO, J.: *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid, Taurus, 2001, pp. 361-365 y SUÁREZ CORTINA, M.: “Catolicismo, identidad nacional y libertad religiosa en la España liberal” en J. Beramendi y M<sup>a</sup>. J. Baz (eds.), *Identidades y memoria imaginaria*. Universitat de València, Valencia, 2008, pp. 228-231. Proponen otra visión VILLALONGA, B.: “La nación católica: Balmes y la representación de España en el Ochocientos”, *Historia social*, nº 72 (2012), pp. 49-64 y MORAL, A.: “Nación y Estado en el pensamiento carlista del siglo XIX” en J. I. Ruiz e I. Sosa (dirs.),

Sin embargo, el auge de la idea renovada de nación fue imposible de ignorar en el conjunto de Europa y, por otro lado, tuvo márgenes interpretables que permitían diversas adaptaciones. En puertas de la lucha contra la Francia de la Convención, la monarquía española era especialmente cuidadosa en rechazar toda referencia a la *nación española*<sup>47</sup>. Pero la trayectoria posterior no dejó de afectar en este sentido a los herederos de cierta ilustración *patriótica*. Como en otras partes de Europa, era posible proponer una idea historicista de nación que, al mismo tiempo, resultase movilizable bajo la guía de ciertas autoridades. Este podía ser un proyecto conservador, pero requería también dosis de adaptación -o la capacidad para actualizar su hegemonía- de quienes apelasen con estas fórmulas a un sujeto colectivo. El significado de una movilización de este tipo variaba, según cuáles fuesen las otras alternativas disponibles.

Mientras los españoles desarrollaban su lucha, en forma de levantamiento popular contra Napoleón, algunas voces en el resto de Europa trataban de presentarla como ejemplo para los países sometidos a la alianza con el imperio. El militar y escritor romántico prusiano Heinrich von Kleist pregonó el ejemplo español, ante el escepticismo y el horror de los círculos acomodados y dirigentes<sup>48</sup>. En sus obras introdujo, como pocos, la novedosa exaltación de la lucha de exterminio contra el enemigo nacional. En su último drama -dedicado esperanzadamente, pero sin éxito, a la princesa Amalia de Prusia- Kleist escenificó la idea de una nueva amalgama entre fidelidad monárquica y el inevitable imperativo de la nación. En su *Príncipe de Homburg*<sup>49</sup>, el autor recrea las alternativas del Gran Elector Federico Guillermo de Brandemburgo, tras su victoria de 1675 en Fehrbellin, contra los invasores suecos apoyados por Francia. Tras aquel triunfo, el Elector, proclive a concluir la paz con un pacto, ha de escuchar de sus jefes militares que la ley suprema para ellos no es la voluntad del soberano, sino un conjunto mixto en que se equiparan la patria, la corona y él mismo, que la ciñe. Sus soldados no son como la espada inerte que Federico lleva al costado. Hacia el final, el protagonista, condenado a muerte y enamorado de la sobrina del Elector, solicita que este no zanje el conflicto de forma dinástica, mediante el casamiento de su amada con el príncipe sueco: la oferta deshonrosa debe rechazarse “escribiendo una respuesta a cañonazos”. El Elector indulta al héroe, al tiempo que decide proseguir la guerra, mientras la obra concluye con un significativo grito unánime: “¡Que muerdan el polvo todos los enemigos de Brandemburgo!”<sup>50</sup>.

---

*Identidades confesionales y construcción nacional en Europa (siglos XV-XIX)*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2012, pp. 215-232. En general, LANGEWIESCHE, D. y HAUPT, H.-G. (eds.): *Nación y religión en Europa. Sociedades multiconfesionales en los siglos XIX y XX*. Zaragoza, Inst. “Fernando el Católico”, 2010.

<sup>47</sup> ROURA, LL.: *Guerra Gran a la ratlla de França*. Barcelona, Curial, 1993, p. 104.

<sup>48</sup> WOHLFEIL, R.: *Spanien und die deutsche Erhebung, 1808-1814*. Wiesbaden, F. Steiner, 1965.

<sup>49</sup> Versión catalana, KLEIST, H. VON: *El príncep d'Homburg*. Barcelona, Riurau, 2009.

<sup>50</sup> Esta escena, en que confluyen la realización del amor personal con el repliegue dinástico ante la vo-

La fuerza vinculante de un cierto interés nacional podía incluirse en un monarquismo movilizador, no necesariamente liberal. Ni los elementos ideológicos de otro tiempo tenían una función sociopolítica preestablecida, ni la idea de nación implicaba un uso determinado. En España, a diferencia de lo que sucedía en la Prusia de von Kleist, esa fusión de significados se enfrentaba a la fuerza de otras concepciones nacionales, surgidas del principio contractualista de la soberanía. La apropiación parcial y las influencias selectivas entre los campos contrapuestos formaban parte de su mismo conflicto.

---

luntad de la patria, casi anticipa la lucha de la Prusia de Bismarck con Dinamarca por Schleswig-Holstein, en 1864. En este conflicto, iniciado por los estamentos, la defensa de la Ley Sálica enlazó con la reivindicación nacional alemana. La escena de Kleist puede evocar las asambleas del pueblo armado, descritas por Tácito (*Germania*, 7, 11-12) y atribuidas por los liberales a los godos, FERRER, M.: *Las leyes fundamentales de la monarquía española*. Barcelona, P. Riera, 1843, vol. I, pp. 58-59. ONAINDÍA, M.: *La construcción de la nación española. Republicanismo y nacionalismo en la Ilustración*. Barcelona, Ed. B, 2002, pp. 169-186.